

Getine mercaderis.



SELLO VARTO, VEINTE
MILAVENDES AÑO DE MIL
RESCIENTOS Y QUATRE
CIENTOS.

que hanro a dho. poseo, y Coman deo de lletto; por
todo lo qual y cumpliendo S. Mer. con la obliga
cion de da en cargo. acordaron, se haga dha Com
pra de trigo, para dho. Posito del dhenero que es
sido en el, y quise cobrase; por dho. J. de Harz
Licero Marin, a los precios que van notados son
exceder de ellos, con que pueda de creta de das
Mer. y fecha dha Compra lo ferte ficara al
pa del libro de en nadas, que hai en dho. posito
donda se pondra nota de este decreto por el
pudiente Cas. no en lura ferte ficacion es gandra
los precios y fanegas que Comprase con toda
Claridad; y por Sevastian Par. Cascales, ac
tual depositario de dho. Posito, se pagara
dho. trigo que hase se Comprase de los Cauda
les en dhenero que hubiese en dho. Posito; y hase
lo acordaron y firmaron de sus Mer. los que se
pieron =

D. Felix Duran
de Leon

Bla Pica
Jose Peres

[Signature]

[Signature]

